



59402-

Medellín,

Señor

Walter Moncada Moncada

Centro de Servicios y Gestión Empresarial Sena –

Regional Antioquia

[wmoncadam@sena.edu.co](mailto:wmoncadam@sena.edu.co)

Asunto: Designación de supervisión

Respetado señor Moncada,

De conformidad con el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Código: GCCONM-002 Versión 07” del 2025, le informo que será designado para supervisar el contrato de bienes y servicios a partir de la fecha de inicio, teniendo en cuenta el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente, toda vez que exista registro presupuestal y aprobación de las respectivas pólizas requeridas. (MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA- GCCON-M-003 V06).

Respetuosamente,



Aquilino Manuel Cuello Britto

Centro de Servicios y Gestión Empresarial -  
Subdirector (E)

Proyectó: Mónica A. Arroyave S.

Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
Dirección calle 51, 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

### ACTO DE ASIGNACION DE SUPERVISOR

Medellín, 17 de noviembre de 2025

<b>PARA:</b>	WALTER MONCADA MONCADA
<b>DE:</b>	AQUILINO CUELLO BRITTO, Subdirector (e)
<b>ASUNTO:</b>	asignación de Supervisión

Me permito comunicarle que usted ha sido designado, como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
OC 156361 de 2025	FERRICENTROS N.I.T. 8002374121	5_9402_406 Adquisición de hornos microondas y cafeteras para dotación del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del




objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

  
**AQUILINO CUELLO BRITTO**  
**Subdirector ( E )**

*Elaboró: Mónica A. Arroyave S.*